

Algunos cabildos curiosos e importantes

Francisco Javier Terán Reyes
Jesús Terán Gil

A todo aquél que le gusta la historia, sobre todo la historia de su ciudad, ha de consultar archivos y bibliotecas cuando tiene que hacer cualquier artículo referente a algún acontecimiento, y para poder llevar a cabo esta gestión, nada mejor que echarle un vistazo a los Libros de Cabildos Municipales, actas de las distintas Hermandades y Cofradías o cualquier archivo particular.

Nosotros hemos querido recordar algunos acontecimientos ocurridos en nuestra población hace siglos y para ello hemos utilizado los muchos e interesantes Cabildos que se conservan en los archivos de nuestro Excmo. Ayuntamiento. De ahí y de nuestro archivo particular destacamos algunos de ellos dada su importancia y curiosidad, como son el nombramiento como Corregidor de esta Plaza de don Isidro de Peralta Rojas, una de las primeras sesiones que presidió y la comunicación del título de Excelentísimo a nuestro Ayuntamiento.

Libro de Cabildos 1768/1771 Fol. 41. Título de Corregidor a favor de don Isidro de Peralta Rojas.- Año de 1768.

"Don Carlos por la gracia de Dios, rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña de Brabante y Millán, Conde de Abspuro, Flandes, Firol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Medina, Consejo Justicia, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales y hombres buenos de Tarifa:

Sabed que entendiendo que así conviene a mi servicio y a la ejecución de mi justicia, paz y sosiego de Tarifa, mi voluntad es que don Isidro de Peralta, primer teniente del Regimiento de mi guardia de Infantería Española tenga el oficio de mi Co-

rregidos de ella y su tierra con los oficios de Justicia civil y criminal y alguacilazgo por espacio de un año que ha de empezar a correr desde que fuere recibido en ella, y por demás tiempo que por mi no se proveyere este oficio, sin que pueda formar agravio, si pasado el año le proveyere en otro; Y con esta calidad os mando que luego vista esta mi carta sin aguardar otro mandamiento ni preceder para ello otra Diligencia alguna, habiendo jurado en mi Consejo como se acostumbra, le recibáis por mi Corregidor de esa dicha Tarifa y su tierra, y le dejéis usar libremente este oficio y ejecutar mi justicia por sí y sus oficiales. Y es mi merced que su dicho oficio de Alguacilazgo y otros a él anexo los pueda poner, quitar y remover cuando a mi servicio y a la ejecución de mi justicia convinieren; y oír, librar y determinar los pleitos y causas civiles y criminales que en esa dicha Tarifa están pendientes y ocurrieren todo el tiempo que tuviese este oficio y llevar los Dros. Y salarios a el anexo y pertenecientes. Y para que pueda ejercerle así todos os conforméis con él y le deis el favor y ayuda que hubiere menester con vuestras personas y gente sin que en ello le pongais ni consintáis poner embarazo y ni contradicción alguna que yo por la presente le he por recibido a este oficio y le doy poder para ejercerle caso que por vosotros o algunos a el no sea admitido no obstante cualesquier leyes, estatutos, usos y costumbres que a cerca de ello tengáis. Y mando que a las personas que a el presente tienen las varas de mi justicia de esta dicha Tarifa, que luego las den y entreguen al referido Don Isidro de Peralta y no usen mas de ellas so las penas en que incurrer los que van de oficios públicos sin facultad y que conozca de todos los negocios que están cometidos a los Corregidores y Jueces de Residencias sus antecesores, aunque sea fuera de su jurisdicción y conforme a las Comisiones que le fuesen dadas haga a las partes Justicia. Y mando a el dicho Consejo que de los Propios de esa Tarifa deis al citado Don Isidro de Peralta otros tantos maravedís de salario como habéis acostum-

brado dar a los otros Corregidores que hasta aquí han sido de ella, habiendo cumplido enteramente con el tenor de los capítulos de la Instrucción que se le entrega que para los cobrar y hacer lo contenido en esta mi carta le doy pleno poder; Y también mando que al tiempo que le recibáis a este oficio toméis de el fianza legal llanas y abonadas que dará la residencia que las leyes de estos mis Reinos disponen así por lo tocante a el cómo por los negocios que durante su ejercicio se le cometieren y que residiría en el Corregimiento como es obligado sin hacer mas ausencia

que la permitida por la Ley y entonces no pueda entrar en mi Corte sin licencia mía o del Presidente de mi Consejo y que aguardará y cumplirá puntualmente como va dicho los capítulos que firmados de mi secretario infrascrito con este Titulo le serán entregados y mando al dicho Don Isidro de Peralta que para el día doce de Junio de este año haya tomado posesión de este oficio, y no lo haciendo desde luego quede vaco y se me consulte para volverle a proveer sin hacerle otro apercibimiento alguno. Y de esta mi carta de ha de tomar la razón en las Contadurías Generales de Valores y distribución de la Hacienda a que está agregada la de la media annata y Registro General de Mercedes expresando en la de Valores haberse pagado o quedar asegurado este derecho con declaración de lo que importare sin cuya formalidad mando sea de ningún valor, y que no se admita ni tenga cumplimiento esta Merced en los tribunales dentro y fuera de la Corte.- Dada en Aranjuez a Primero de Mayo de mil setecientos sesenta y ocho. Yo el Rey.

Don Pedro Colón, don Manuel Ventura Figueroa, don Pedro Rodríguez Campomanes. Yo José Ignacio de Goyeneche, secretario del Rey nuestro señor la hice escribir por su mandato. Recdo. Don Nicolás Verdugo = Tesorero de Canciller.

Tomose la razón de las Contadurías Generales de Valores y Distribución de la Hacienda, y en las de valores consta a pliegos tres de descuentos de Tesorería general de este año haberse hecho las prevenciones convenientes a fin de que se descuenten al contenido Don Isidro de Peralta de su sueldo de Gobernador Militar en conformidad de real or-



Placa conmemorativa de las obras de reconstrucción del recinto amurallado de Tarifa, sita en la base de la torre del Madero. (Foto: Archivo Terán).

den los cincuenta y cinco mil maravedíes de vellón que causa al derecho de la media annata con el corregimiento que se concede por este Despacho. Madrid cinco de mayo de mil setecientos sesenta y ocho. Cristóbal Taboada y Ulloa.

Juramento: En Madrid a diez de mayo de mil setecientos sesenta y ocho ante los señores del Consejo de su Majestad en sala de Gobierno, juró don Isidro de Peralta para Corregidor de la Ciudad de Tarifa en virtud de este R. C. de que certifico.

Yo don Ignacio Esteban de Higareda, del Consejo de su Majestad, su secretario y escribano de Cámara más antiguo y de Gobierno del Consejo.- Ignacio de Higareda.

Concuerta con la Real Cédula y Diligencia a su continuación que devuelvo a dicho Sr. Gobernador.

Y para que conste en virtud de lo acordado, pongo el presente traslado en Tarifa a ocho de junio de mil setecientos sesenta y ocho.- firmado, Antonio Chico Alemán".

El citado Corregidor entró con bastantes ganas de trabajar, no en vano, a él se le deben muchas de las cosas acaecidas en nuestra Ciudad durante su mandato que duró desde el 14 de junio de 1768 al 17 de abril de 1778.

En este Cabildo que transcribimos a continuación se habla de la importancia de tener un almacén para el recogimiento de trigo.

Cabildo de 9 de agosto de 1768. Fol. 63.

"El Gobernador Peralta Rojas expone que habiéndose propuesto estudiar desde su venida los

asuntos más dignos de remedios y entre ello se ha informado de varias personas juiciosas y de este Ayuntamiento, de que carece el pueblo de un almacén para el recogimiento de trigo del Pósito, pues además de no ser bastantes los dos que tiene, el uno de ello que es el de la calle de los Mesones es muy perjudicial para este efecto por las humedades de la muralla Real que tiene a su espalda, y no ha sido remediable ni aún con haber condenado parte de él haciéndole pared en medio, de forma que según su situación y circunstancias si es nocivo como va dicho para granero, es útil y conveniente para oficina de carnicería con las proporciones de asesoría para el repeso y existencia de los caballeros diputados con lo demás que puede apetecerse, y concurriendo también el que las carnicerías actuales consisten en una dilatada cuadra sobrante en mas de la mitad que la que se necesita, y en baja situación con poca ventilación que hace en tiempo de verano poco durables sin corrupción las carnes supliéndose de los caudales públicos las pérdidas de ellas, y principalmente por causa del otro almacén del Pósito que está encima de ellas prestándo-

le mucho calor tres o cuatro mil fanegas de trigo que de ordinario contiene de que se infiere por consecuencia que haciéndose como pueda a poca costa en las cuadras de carnicería, granero igual a el que se tiene encima, comunicable con el por el escotillón interior, se conseguía el ahorro de la construcción de uno nuevo que nunca pudiera tener la cabida y proporciones de este, dejando para carnicería el ya citado de la calle de los Mesones, pues con este canje se consigue el remedio de todos los males propuestos y así lo comunica a este Consejo para que con madura reflexión exponga los inconvenientes que para ello puedan ofrecerse; y entendiendo el Cabildo muy por menor de lo propuesto por el Sr. Gobernador le ha parecido de mucha utilidad común el pensamiento y desde luego está conforme en que estas dos oficinas se muden y destinen a los fines contrarios que actualmente tienen poniéndose el despacho de las carnicerías en el almacén del Pósito de la calle de los Mesones, y la cuadra que servía de tales, convertirla en granero del Pósito unido a el otro que tiene encima para los beneficios del trigo y mayor cabida que excusa nueva construcción o el arriendo de muchos pequeños graneros que regularmente se pagan por el Pósito, pues así no tiene duda que cesan los verdaderos obstáculos que van propuestos padecer estas dos oficinas por no convenir sus circunstancias con el destino, pero que respecto a corresponder las carnicerías a el caudal de Propios, y el otro almacén a el del Pósito, se hace preciso se aprecien ambos por los alarifes de esta Ciudad para que uno a otro caudal se recompense el mas valor que pueda tener alguna de dichas dos fincas, y que a el mismo tiempo se haga justificación de la mutua utilidad que va expresada ellas los demás recados que sean necesarios se de cuenta con representar respectivos tribunales para que obtenida su aprobación y licencia se ponga en practica este proyecto, y suplica esta Ciudad al Sr. Gobernador tome a su cuidado estos recursos para su mas acertada dirección, y así se acuerda".

Este don Isidro de Peralta era teniente coronel de los Reales Ejércitos y según las crónicas la labor que llevó a cabo fue muy fructífera para Tarifa, ya que durante su mandato se hicieron notables mejoras y una gran cantidad de cosas en la población, entre las que destacan:

- Evitar la costumbre de admitir en paseos públicos, cerdos y carneros con los que los ganaderos obsesquaban a los Gobernadores.
- Duplicar los fondos y caudales de Propios y del Pósito.



Vista de La Calzada y la fachada de la parroquia mayor de San Mateo Apostol. (Foto: Archivo Terán).

- La construcción de un cuartel para la Marina.
- Reedificar la Casa de Matanza.
- Reformar la Casa Capitular.
- Construcción de la fachada y portada de la parroquia mayor de San Mateo Apóstol.
- Reconstrucción del recinto amurallado de Tarifa. Precisamente que junto a la playa de la Caleta, en la base de la torre del Madero, en una esquina de la muralla, ahí por Vista Alegre, una lápida así lo conmemora con el siguiente texto: *"Se hicieron estas obras siendo Gobernador de esta Plaza don Isidro de Peralta y Rojas. Año de 1772"*. La placa fue colocada al finalizar los reparos parciales en la muralla de Tarifa, la cual a la llegada de Isidro de Peralta, amenazaban ruina total, en particular el citado baluarte de levante (torre del Madero) y la cortina del frente del mar. Los trabajos de restauración de la muralla comenzaron gracias a la Real Orden de 23 de octubre de 1770, con un coste inicial de 5.556 escudos de vellón. En el año 1993 el Excmo. Ayuntamiento decidió sustituir la placa original por una réplica que hizo la Escuela Taller y que es la que hoy puede verse en la torre de la muralla.

Cabildo de 26 de junio de 1865. Libro 1863/1866. Fol. 114. Título de Excelentísimo al Ayuntamiento de Tarifa.

"En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Tarifa a veintiséis de junio de mil ochocientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del alcalde constitucional don José María Morales y Gutiérrez, se conoce la siguiente comunicación:

Gobierno Civil de la Provincia.- Subsecretaria.- El Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por Real Decreto de 16 del actual me dice lo siguiente:

La Reina (Q.D.G.) se ha dignado expedir el Real Decreto siguiente: En vista de las razones expuestas por el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo a conceder el tratamiento de Excelentísimo al Ayuntamiento de Tarifa = Dado en Palacio a catorce de junio de mil ochocientos sesenta y cinco.- Está rubricado de la real mano.- El Ministro de la Goberna-

ción, Luis González Bravo.- De Real Orden lo comunico a V.S. para los efectos correspondientes. =

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento, el de esa Excmo. Corporación y demás efectos oportunos.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Cádiz, 23 de junio de 1865. Firmado Francisco Belmonte.- Sr. Alcalde de Tarifa".

El Ayuntamiento que presidía el Sr. Morales Gutiérrez acordó que el oficio original se custodiase con todo esmero dentro del libro de los antiguos Privilegios de la Ciudad.

Y para solemnizar tan fausto acontecimiento se tomaron estos otros acuerdos:

1º Que ondease el pabellón Nacional en la Casa Capitular y edificios públicos.

2º Exposición del retrato de la Reina en el salón principal del Ayuntamiento.

3º Se corran novillos al estilo del País.

4º Invitar al vecindario a poner colgaduras en los balcones.

5º Reparto de pan a los pobres.

6º Actuación de la banda de música en los paseos públicos.

7º Reconocimiento a don Manuel Ruiz Tagle, senador del Reino y diputado a Cortes, al de distrito don Enrique Heredia, así como a don Manuel José Derqui, representante del Partido en la Diputación.

Asimismo para dar mayor importancia a la reciente concesión, el alcalde don José María Morales lanzó una proclama con el siguiente texto:

"TARIFEÑOS, la Reina nuestra señora, queriendo mantener viva la memoria de hechos gloriosos que justifican el renombre de esta Población, se ha dignado conceder el tratamiento a la Corporación que la representa por acuerdo del Real decreto que sigue:

En vista de las razones expuestas, etc. etc. González Bravo.

Al hacer público el acto digno y elevado con que nuestra magnífica soberana enaltece a esta Ciudad, no encuentro frases bastante elocuentes para encarecer la satisfacción que experimento dirigiéndooos mi más cordial felicitación. Tarifa, 26 de junio de 1865. El alcalde, José María Morales".

A LOS COLABORADORES DE ALJARANDA

Rogamos a aquellas personas que nos envíen trabajos para su inserción en **ALJARANDA**, nos manden sus trabajos, además de escritos en papel, en un disquete de 3 1/2, indicando el procesador de texto utilizado.